



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357A- 2016-MPH/A.

Huanta, 21 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 07-2016-MPH-PCIPEMCP/MRMS, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía, emisión de Resolución sobre la reconfiguración del Comité Electoral del Centro Poblado de Chuvivana del distrito de Sivia.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 28440, se establece el procedimiento para la Elección de autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el Art. 132° de la Ley N° 27972; Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28440, prevé que el Concejo Municipal Provincial es la última instancia electoral, cuya presidencia recae en la persona del señor Alcalde, quien está revestido de las facultades y prerrogativas para reconocer a los miembros del Comité Electoral como órganos de primera instancia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, de fecha 18 de julio del 2008, se aprueba el Reglamento que norma el proceso de las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia de Huanta, estableciéndose en el Art. 9° referente a la conformación e instalación del Comité Electoral en cada Centro Poblado; para cuyo fin se ha expedido el Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A que convoca a dichas elecciones y establece el cronograma de actividades.

Como parte del proceso de las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia de Huanta, se encuentra la conformación del Comité Electoral en cada uno de los Centros Poblados, a cuyos integrantes le corresponde el reconocimiento y otorgar las credenciales para asumir con las funciones encomendadas conforme a ley.

Que, en cumplimiento a la normativa mencionada la Municipalidad Provincial de Huanta, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0305-2016-MPH/A, de fecha 17 de octubre del 2016, ha reconocido a los Comités Electorales de los Centros Poblados de las jurisdicciones de la provincia de Huanta, según Acta de su conformación, en la que también se ha reconocido al Comité Electoral del Centro Poblado de Chuvivana, pero por motivos de salud y de viaje, sus dos de sus miembros han renunciado; por lo que solicita el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Chuvivana de la jurisdicción del distrito de Sivia, la reconfiguración del Comité Electoral de su Centro Poblado, para lo cual adjunta las cartas de renuncia de los dos miembros del Comité Electoral, asimismo el nombre de los nuevos ciudadanos que asumirán en remplazo de los renunciados.

*Juntos hacemos más ....!*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, el Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** al Comité Electoral de los Centros Poblados: Chuvivana, colegiado que se hará cargo del Proceso de Elecciones para Autoridades Municipales en sus respectivos Centros Poblados, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

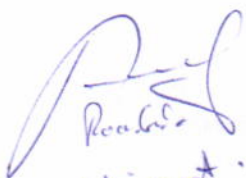
CENTRO POBLADO	COMITÉ ELECTORAL
1. CHUVIVANA	<b>Presidente</b> : Cristian Borda Solier <b>Vicepresidente:</b> Primitivo Ore Cruz <b>Secretario</b> : Efraín Gutiérrez Mauje <b>Tesorero</b> : Cesar Ramos Zamora

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** las respectivas Credenciales a los miembros del Comité Electoral de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huanta, e instar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Electoral reconocido en el Artículo Primero para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

  
Recibido  
Albino et.  
Sej. archivado con  
Decreto 14